



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2002/315

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Biología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 9, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 9, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Biología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 9, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 5 de Marzo del 2001, la C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, le fue notificada la resolución que la acredita como NO CONCURSANTE de la plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Biología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 9, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 15 de Marzo del 2001, la C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que la declara NO CONCURSANTE para obtener la plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Biología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 9, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, (dictaminada no concursante) y de la C. VARELA RIZO MARGARITA RIZO (dictaminada como ganadora). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de

*Silvia Valencia A.*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. A la C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 17 de enero del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que la declaró No Concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, señalando que sí acredita el cualitativo II del artículo 20 del Estatuto del Personal Académico, ya que incluyó en su expediente las siguientes constancias: Coordinadora del curso "Uso de Métodos Cualitativos en Educación (introducción a la investigación educativa)", Coordinadora del programa metropolitano para el uso eficiente del agua en la Escuela Preparatoria No. 9. coordinadora del taller de capacitación docente "Introducción a la Teoría de las Inteligencias Múltiples". Asesoría en el curso taller sobre cultura del agua a los profesores coordinadores de la brigada del programa metropolitano para el uso eficiente del agua en la Preparatoria No. 9.
- II. A la C. VARELA RIZO MARGARITA MARIA (ganadora), en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero del 2002, se le informó de que la C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganadora en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la que declara a la recurrente como No Concursante, asimismo, una vez revisados los agravios de la recurrente se desprende que no proceden en virtud de no acreditar el elemento cualitativo señalado en el artículo 20 apartado A, fracción II del Estatuto del Personal Académico que a la letra dice: "*haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales o haber impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado*" requisito esencial para acceder a la categoría de Profesor Asociado "C", las constancias que presenta no lo avalan dicha condición, por otra parte, el documento que anexa en su recurso de revisión no se acepta como prueba superveniente.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

### PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

*Silvia Valencia A.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 9, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: MARQUEZ AMEZCUA MA. LEONOR